



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.475.

VISTO: Que con fecha 15/09/2016, por Resolución N° 3.436 la Corporación declaró la zona donde se desarrolló la Batalla de Catalán, concretamente lo denominado el “campo de batalla”, como **Monumento Histórico Cultural Departamental**, programándose la realización de un evento recordatorio de dicha batalla, al cumplirse el próximo 04 de enero su bicentenario.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 88 de la Comisión de “...Cultura,...” de la Corporación, con un agregado.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
RESUELVE:**

Art. 1º) Proceder a la adquisición de una plaqueta de bronce, un mástil y una bandera, para su colocación conjuntamente con el monolito a inaugurarse el día 4 de enero de 2017, en el local donde se desarrolló la Batalla de Catalán.

Art. 2º) Autorizar el pago de las facturas Serie/Número A130552 y A130068, expedidas por Comercial Artigas al Regimiento de Caballería Mec. N° 10, correspondientes a materiales para la ejecución de dicha obra.

Art. 3º) Pase a Dirección de Hacienda, a sus efectos.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SUSANA DE MELLO
Directora General de Secretaría (I)

ALEJANDRO SILVERA
Presidente

